



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2019-MPT

Pampas, 22 de Mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 297-2019-GDS-MPT/P de fecha 21 de Mayo de 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; Opinión Legal N° 196-2019-RAMG-GAJ-MPT/P de fecha 17 de Mayo de 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 51-2019-E-UOCyCP-MPT de fecha 15 de Mayo de 2019, suscrito por el encargado de la Unidad de Centros Poblados; Solicitud de parte del señor Luis Montañez Chávez de fecha 10 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al inciso II del Artículo 18° de la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656, las Comunidades Campesinas por Asamblea General eligen al Agente Municipal;

Que con el objetivo de establecer una mejor coordinación y teniendo en cuenta que los Agentes Municipales son órganos de apoyo para la gestión municipal, quienes hacen la labor de fiscalización en aspectos de competencia municipal y evalúan las necesidades de sus comunidades, es necesario reconocer al Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Viñas, del Distrito de Pampas en atención a los documentos del Visto;

Que, para tal efecto la comunidad recurrente ha cumplido con adjuntar la copia del Acta de Asamblea de fecha 08 de febrero de 2019 en la cual eligen al Sr. José Alejandro Huaroc, como Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Viñas, del Distrito de Pampas, provincia de Tayacaja;

Estando a lo expuesto, a los documentos del visto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Viñas, jurisdicción del Distrito de Pampas de la Provincia de Tayacaja; al señor José Alejandro Huaroc, identificado con DNI N° 23641086, para el periodo fiscal 2019, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la Comunidad, para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE